



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Lunes, 23 de febrero

Número 44

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Neila (Burgos), acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948 para la construcción directa de dos unitarias y dos viviendas en Neila (Burgos).

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948, «Boletín Oficial del Estado» del 18, ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los Sres. Rico Santamaría y Martínez Martínez, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de Burgos de un edificio destinado a dos unitarias y dos viviendas en Neila, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de doscientas cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de ciento veintisiete mil ochocientos treinta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948 «Boletín Oficial del Estado» del 18, previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953. —
Ruiz-Giménez. — Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del B. O. del E. núm. 48)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sobre suscripciones de libros por las Corporaciones Locales

Por la presente se recuerda a los Sres. Alcaldes de esta provincia, el cumplimiento de la Circular reservada de la Dirección General de Administración Local, fecha 17 de junio de 1952, en la que se ordenaba se evitara que por los Alcaldes se atendiera a Agentes que ofrecieran suscripciones de Libros ajenos a los intereses de las Corporaciones Locales, atribuyéndose la exclusiva edición o venta que pugna con la libre disposición que tienen las Corporaciones para adquirir los Libros que consideren conveniente.

Burgos, 17 de febrero de 1953.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Circulares

El Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores de Berlangas de Roa, comunica a este Gobierno Civil, que el día 9 de los corrientes y en sesión extraordinaria celebrada por dicha Hermandad, se acordó por unanimidad el nombramiento de Agente ejecutivo de la misma, a favor de D. Vicente Céspedes Garvín.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 17 de febrero de 1953.

El Gobernador Civil

Jesús Posada Cacho.

La Dirección General de Administración Local, en Circular de fecha 8 de noviembre de 1939, «Boletín Oficial del Estado» de 10 del propio mes y año, dispuso, con el fin de que dicho Centro Directivo pudiera conocer todos los aspectos de la vida local, reflejada en las publicaciones de tal índole, que de todos los boletines, revistas, u otro género de publicaciones editadas por las Corporaciones Locales, se remitieran dos ejemplares de las mismas, a dicha Dirección General.

La reforma legislativa llevada a cabo en materia de Administración Local, por la promulgación de la nueva Ley de Régimen Local y de sus Reglamentos, ha promovido una gran actividad editorial y de comentario a tales disposiciones, cuyo conocimiento es indispensable en los Centros Directivos que tienen a su cargo la orientación y gobierno de la vida local española.

En mérito a lo expuesto, y teniendo en cuenta las circunstancias señaladas, este Gobierno Civil recuerda los términos de la Circular de 8 de noviembre de 1939, y encarece de las Corporaciones Locales, el envío de dos ejemplares a la Dirección General, de las publicaciones que se editen sobre temas de Administración Local.

Burgos, 18 de febrero de 1953.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los reservistas de la campaña 1952-53

Se pone en conocimiento de los agricultores, que las solicitudes de derecho de reserva para la pasada campaña 1952-53, en contratación directa con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, serán admitidas hasta el día 1 de marzo próximo, en cuya fecha quedará ya finalizada y prohibida su admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

Burgos, 19 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la firma «Productos Uniba», S. L., solicitando autorización para ampliar su industria de fabricación de eolas y ge latinas, sita esta capital;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y una vez cumplido en el expediente iniciado los trámites reglamentarios, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Burgos, 18 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Servicio de electricidad

Habiéndose ya iniciado la facturación de energía eléctrica con las tarifas tope unificadas, aprobadas por Orden del Ministerio de Industria, de 23 de diciembre de 1952, muchas empresas suministradoras de electricidad vienen ya aplicando a sus abonados la tarifa que corresponde a la utilización y consumo de su respectiva instalación.

Con el fin de que en todo caso se dé una correcta interpretación al nuevo sistema de tarificación, tanto las empresas de electricidad como los usuarios de la energía podrán dirigirse a la Delegación de Industria de su provincia respectiva donde se les facilitará gratuitamente la debida información sobre las consultas que formulen durante las horas de servicio que sean designadas a este efecto.

Horas de oficina para el público: 10 de la mañana a 1 de la tarde.

Burgos, 18 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Huerta de Rey

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, y en atención a lo avanzado de la época para el comienzo de labores, y en armonía con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del año actual, el próximo día 6 de marzo y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas de 101.009 pinos a resinar a vida, en el monte Pinar, número 225 del Catálogo de esta villa, bajo el tipo de tasación de 585.852 20 pesetas para la campaña actual.

La mesa será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otros dos miembros de la Corporación Municipal, funcionario de Montes y bajo fe del Sr. Secretario.

Podrán tomar parte en esta licitación aquellos licitadores que estén provistos del Certificado de Industrial Resinero, dentro de la Tercera Comarca a que afecta este Monte, presentando sus pliegos hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta todos los días hábiles de once a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando por separado resguardo resguardo acreditativa de haber depositado en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos el importe del 2 por 100 de tasación, que asciende en principio a 11.717 pesetas (ampliable al 6 por 100 de adjudicación si le fuese definitivamente adjudicada), así como Certificado de acreditación de su cualidad de Industrial Resinero y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La subasta se celebrará con estricta sujeción a las condiciones facultativas y económico administrativas

de manifiesto en la Secretaría a disposición de quien desee examinarles, todos los días laborables, así como a lo legislado en materia de contratación, normas del Ministerio de Agricultura y obligado el adjudicatario al fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

De cuenta del adjudicatario serán cuantos gastos se produzcan con motivo de esta subasta, anuncios, Derechos Reales, reintegros, comisiones, costeos, reconocimientos, suplidos, etc., etc.

Para el caso de no presentarse licitación a esta subasta, se celebrará una segunda para el día 11 del mismo, a la misma hora e idénticas condiciones y tipo de tasación, si bien podrán tomar parte en esta segunda subasta cualquier fabricante, aunque no esté comprendido dentro de la Comarca anteriormente aludida.

Las proposiciones se ajustarán al modelo de proposición siguiente:

D...., natural de...., con residencia en...., de.... años de edad, fabricante de Resinas, cuyo Certificado acompaña por separado, informado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, números.... de la subasta para la resinación de 101.009 pinos, señalados en el Monte Pinar, número 226 del Catálogo de esta villa, para la campaña del año en curso, se compromete a realizar el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Huerta de Rey, 17 de febrero de 1953.—El Alcalde, Mariano Herrero.

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, y en atención a lo avanzado de la época para el comienzo de labores, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de

enero del año actual, el próximo día 6 de marzo y hora de las trece se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas de 36.120 pinos a resinar a vida, en el monte «Comunero», número 225 del Catálogo, de la propiedad de esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación de 209.496 pesetas, para la campaña del año actual.

La mesa será presidida por el Sr. Alcalde de esta villa o Concejal en quien delegue, asistido de otros dos miembros de la Corporación municipal de esta villa, en representación de la misma, igual número de la Corporación de Arauzo de Miel, un funcionario de Montes y el Sr. Secretario del Ayuntamiento de esta villa, que dará fe del acto.

Podrán tomar parte en esta licitación aquellos licitadores que estén provistos del certificado de industrial resinero, dentro de la tercera comarca, a que afecta este monte, presentando sus pliegos hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los días hábiles, de once a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando por separado resguardo acreditativo de haber depositado en la Depositaria municipal de esta villa o en la Caja General de Depósitos el importe del 2 por 100 de tasación, que asciende en principio a 4.189'92 pesetas, (ampliable al 6 por 100 de adjudicación si le fuese definitivamente adjudicado), así como certificado acreditativo de su cualidad de industrial resinero, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La subasta se celebrará con estricta sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas, de manifiesto en la Secretaría a disposición de quien desee examinarlas, todos los días laborables, así como a lo legislado en materia de contratación, normas del Ministerio

de Agricultura, y obligado el adjudicatario al fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

De cuenta del adjudicatario serán cuantos gastos se produzcan con motivo de esta subasta, anuncios, Derechos reales, reintegros, comisiones, costeos, reconocimientos, suplidos, etc., etc.

Para el caso de no presentarse licitador a esta subasta, se celebrará una segunda para el día 11 del mismo mes y hora indicada, e idénticas condiciones y tipo de tasación, si bien podrán tomar parte en esta segunda subasta cualquier fabricante aunque no esté comprendido dentro de la comarca anteriormente aludida.

Las proposiciones se ajustarán al modelo de proposición siguiente:

Don...., natural de...., con residencia en...., de.... años de edad, fabricante de resinas, cuyo certificado acompaña por separado, informado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número...., de la subasta para la resinación de 36.120 pinos señalados en el monte número 225 del Catálogo «Comunero», de esta villa y Arauzo de Miel, para la campaña del año en curso, se compromete a realizar el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Huerta de Rey, 17 de febrero de 1953.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa se verificará, mediante subasta, la venta de 43 árboles chopos que se hallan plantados en el lugar de Arroyo de la Fuente. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser

examinado, siendo el tipo de licitación 9.675 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente, contados diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, sujetándose en todo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Santa Cruz de la Salceda, 17 de febrero de 1953.—El Alcalde, Liberato Simón García.

Junta vecinal de Río Quintanilla

Con autorización del Distrito Forestal de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones que el mismo ha formulado, además de las establecidas en la Ley de Administración Local, esta Junta saca a subasta, para el día 18 de marzo próximo, y hora de las tres de la tarde, la resinación durante el año actual, de 4.676 pinos a vida y 60 pinos a muerte, sitos en el monte número 68, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de este pueblo, por el tipo de tasación de 14.158'28 pesetas.

En las mismas condiciones, el mismo día y hora de las cuatro de la tarde, se subastará la resinación de 1.316 pinos a vida, por el tipo de tasación de 3.921'68 pesetas, situados en el monte número 70 «El Salceón», de la pertenencia, asimismo, de esta Junta.

Caso de quedar desiertas alguna o ambas subastas, se celebrarán por segunda vez el día 23 del referido mes de marzo y a las respectivas horas de tres y cuatro de la tarde, pudiendo, en este caso, optar a las mismas resineros de cualquier otra comarca.

Río Quintanilla, 18 de febrero de 1953.—El Presidente de la Junta vecinal, Simeón Núñez.

Junta de Santa Coloma del Rudrón

Por no haberse podido celebrar la subasta de leña anunciada en el B. O. número 16, correspondiente al día 21 de enero, se anuncia nuevamente en la cantidad, la de 1.000

estéreos, en 40.000 pesetas, y la de 160 estéreos, en 11.200 pesetas.

La fecha en que ha de tener lugar será el día 27 de febrero, a las catorce horas.

Las condiciones se encuentran de manifiesto, en dicha Junta.

Santa Coloma del Rudrón, 20 de febrero de 1953.—El Presidente, Pablo Surga.

Junta de adquisiciones y enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la Sexta Región Militar

Expediente de compra núm. 6/53

Necesitando adquirir, por gestión directa, para atender a las necesidades del Parque Regional General de Intendencia de Burgos, y Depósitos de Intendencia de Pamplona, Logroño, Santander, Palencia y Bilbao, cebada o avena y paja, se invita por el presente a la presentación de ofertas hasta las doce horas del día 3 del próximo mes de marzo, en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Vitoria, número 63, edificio de Dependencias Militares (Jefatura de los Servicios de Intendencia), donde se encuentran a disposición del público los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir esta adquisición, para los que así lo deseen, debidamente documentados.

Los gastos del presente anuncio serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 19 de febrero de 1953.—El Coronel Presidente.

Junta de adquisiciones y enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la Sexta Región Militar

Expediente de compra núm. 7/53

Necesitando adquirir por gestión directa para atender a las necesidades del Parque Regional General de Intendencia de Burgos y Depósitos de Intendencia de Santander, Logroño, Palencia y Pamplona, paja, leña para cocinas, leña para hornos y sal, se invita por el presente a la presentación de ofertas hasta las doce horas del día 4 del próximo mes de marzo, en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Vitoria, número 63, edificio de Dependencias Militares (Jefatura de los Servicios de Intendencia), donde se encuentran a disposición del público los pliegos de condiciones técnicas y legales, por los que se ha de regir esta adquisición, para los que así lo deseen, debidamente documentados.

Los gastos del presente anuncio serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 20 de febrero de 1953.—El Coronel Presidente.

DE DIEGO

GESTORIA ADMINISTRATIVA
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS; COMERCIANTES
E INDUSTRIALES; COMPRAVENDE y ADMINISTRA FINCAS
Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCÓDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS